



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 24

Ciudad de México, martes 22 de diciembre de 2020

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Energía

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Centro Nacional de Control de Energía

Indice en página 10

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establece el horario de recepción de documentación en las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 140/2020

ACUERDO por el que se establece el horario de recepción de documentación en las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 4o. y 6o., fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que mediante el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, se reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el 24 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por la Secretaría de Salud;

Que en esa misma fecha el Presidente de la República emitió el “Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, a través del cual el Presidente de la República sancionó el Acuerdo referido en el considerando anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por la Secretaría de Salud, a través del cual se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales;

Que de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Función Pública estableció como medio

preferente de notificación de la información oficial entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el correo electrónico institucional, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos;

Que el 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, a través del cual la Secretaría de Salud amplió el plazo de la suspensión inmediata de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020;

Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, emitido por la Secretaría de Salud y modificado mediante diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 15 del mismo mes y año;

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, en el que se establece que el Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión del SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios, relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana;

Que el 29 de mayo de 2020 también se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”, en cuyo punto de acuerdo QUINTO se establece que el color del Semáforo para la Ciudad de México se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior; asimismo, conforme al Lineamiento Tercero de los citados Lineamientos, se estableció que el regreso a las oficinas de Gobierno se dará cuando el Semáforo se encuentre en AMARILLO;

Que el 31 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el que se destaca que del periodo comprendido del 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, para reducir la transmisión del COVID-19, se podrá autorizar o facilitar a los servidores públicos: el trabajo en casa, días de trabajo alternados y horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo;

Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública modificó el Acuerdo referido en el considerando anterior, ampliando el periodo comprendido del 1 de octubre del presente al 4 de enero del 2021;

Que el 18 de diciembre del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas Medidas Apremiantes de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios,

derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19”, a través del cual se informa que con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, que en el período comprendido del 19 de diciembre del 2020 al 10 de enero del 2021 el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las diligencias y actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación;

Que el numeral 6.3 de la “Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999, dispone que por acuerdo de los Titulares de las dependencias, se establecerán los horarios de servicios en las dependencias;

Que derivado de lo anterior, y en aras de seguir mitigando la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y protección de las personas, así como para dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, resulta necesario adoptar diversas medidas administrativas en el sector central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La presente disposición tiene por objeto establecer el horario dentro del cual las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizarán la recepción de documentación de manera presencial, por conducto de las unidades de recepción correspondientes, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sin poner en riesgo a la ciudadanía y a los servidores públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece como horario para la recepción de documentación oficial, así como de escritos y demás promociones o peticiones, de manera presencial, en las diversas unidades de recepción de documentos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sin perjuicio de que la documentación oficial, escritos, promociones o peticiones remitidos a esta dependencia por medios electrónicos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables será acusada de recibido por el mismo medio y tramitada con esa fecha, para los efectos conducentes, independientemente del horario en que sean recibidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

CALENDARIO del presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021 CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD RESPONSABLE

(Pesos)

Ramo: 18 Energía														
Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		47,060,243,165	12,182,117,499	10,139,350,797	7,399,947,099	7,141,130,331	7,152,342,630	2,187,241,688	168,900,925	132,511,700	139,366,035	107,538,125	184,869,616	124,926,720
Sector Central		45,976,152,151	12,051,324,654	10,056,453,460	7,310,028,506	7,058,576,304	7,061,223,118	2,103,267,241	54,604,363	49,211,762	51,301,532	51,247,713	59,743,887	69,169,611
100	Secretaría	37,114,070	2,625,668	2,931,080	3,265,939	3,136,022	3,204,463	3,113,165	3,277,411	2,688,102	2,860,183	2,778,479	3,099,451	4,134,107
111	Dirección General de Asuntos Internacionales	145,545,563	16,192,370	11,408,023	11,503,125	10,949,447	12,092,081	11,319,036	12,475,533	12,199,742	12,233,931	13,308,185	16,488,718	5,375,372
112	Dirección General de Comunicación Social	17,409,908	1,064,598	1,317,882	1,483,130	1,360,073	1,559,989	1,215,834	1,313,094	1,413,399	1,503,726	1,461,913	1,437,529	2,278,741
114	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	7,899,519	458,283	731,264	774,941	757,751	759,406	653,596	621,359	544,789	558,666	549,508	659,058	830,898
115	Dirección General de Coordinación	4,774,426	214,774	496,301	517,206	512,062	494,375	390,336	330,550	295,984	299,977	298,338	386,287	538,236
116	Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción	5,961,642	312,467	589,974	616,589	609,747	597,103	484,191	434,306	389,430	399,387	395,972	485,673	646,803
117	Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial	11,053,573	729,553	988,455	1,027,487	1,023,072	1,023,403	893,737	870,535	789,149	817,007	812,947	901,843	1,176,385
120	Unidad de Asuntos Jurídicos	29,154,784	2,128,203	2,333,961	2,507,925	2,419,949	2,600,420	2,239,902	2,409,225	2,136,571	2,254,044	2,195,480	2,380,030	3,549,074
121	Dirección General Consultiva	2,013,890	3,506	295,358	304,404	300,898	276,559	198,717	109,139	92,246	86,613	86,613	173,230	86,607
200	Subsecretaría de Planeación y Transición Energética	21,899,850	1,423,734	1,778,439	2,013,813	1,950,224	1,932,369	1,929,254	1,942,619	1,541,762	1,625,847	1,575,586	1,868,893	2,317,310
210	Dirección General de Planeación e Información Energéticas	8,985,067	510,072	781,617	835,433	810,835	845,961	880,693	856,193	614,383	638,478	624,852	732,299	854,251
211	Dirección General de Energías Limpias	258,182,326	552,969	834,949	250,080,823	877,646	861,634	751,465	733,233	644,276	650,831	645,055	750,220	799,225
212	Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética	8,244,912	495,879	775,365	805,825	796,434	795,477	699,444	663,978	582,377	588,264	581,655	675,661	784,553
213	Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos	8,652,016	507,390	819,255	972,712	954,920	843,915	681,192	639,107	573,026	590,767	586,918	698,240	784,574
300	Subsecretaría de Electricidad	20,732,640	1,350,750	1,832,629	2,044,518	1,983,022	2,011,352	1,677,108	1,557,437	1,358,487	1,441,491	1,398,246	1,652,542	2,425,058
311	Dirección General de Generación y Transmisión Energía Eléctrica	14,226,971	966,669	1,209,162	1,291,974	1,249,933	1,313,677	1,112,963	1,151,715	1,022,026	1,074,541	1,040,763	1,175,999	1,617,549
314	Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social	19,422,257	1,351,524	1,606,759	1,734,198	1,661,072	1,777,177	1,543,520	1,604,804	1,387,524	1,490,491	1,426,817	1,593,311	2,245,060

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
315	Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico	6,902,362	386,788	675,456	707,125	698,352	692,415	557,956	518,913	464,261	470,400	466,853	554,906	708,937
316	Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear	5,988,019	325,912	599,958	615,647	611,308	602,617	500,357	440,931	394,812	404,211	402,500	485,189	604,577
317	Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico	6,516,840	371,685	632,100	657,763	649,157	645,792	532,842	492,772	438,141	453,662	447,565	534,666	660,695
318	Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica	5,874,140	315,028	589,563	606,526	604,381	596,000	485,685	434,502	387,314	396,599	394,551	477,597	586,394
400	Unidad de Administración y Finanzas	40,986,446	3,223,852	3,239,129	3,498,965	3,369,344	3,634,541	3,148,653	3,399,314	3,028,821	3,246,670	3,130,063	3,389,674	4,677,420
410	Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	51,594,777	3,872,858	3,755,789	4,167,127	3,885,422	4,416,968	3,796,316	4,221,235	3,660,272	4,025,882	3,732,957	4,165,731	7,894,220
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	22,006,128	1,626,614	1,702,234	1,866,383	1,750,549	1,971,555	1,715,280	1,848,246	1,604,093	1,752,869	1,644,986	1,822,612	2,700,707
412	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	11,793,294	880,284	958,004	1,031,533	984,010	1,054,266	951,614	982,837	857,331	923,337	879,337	941,598	1,349,143
413	Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales	7,707,781	566,836	667,250	687,719	675,168	686,904	657,817	633,097	561,005	585,010	574,366	601,599	811,010
500	Subsecretaría de Hidrocarburos	45,077,204,463	12,001,776,583	10,002,305,269	7,002,691,194	7,002,614,505	7,002,574,785	2,052,131,659	2,079,204	1,839,159	1,933,681	1,923,912	2,286,850	3,047,662
515	Dirección General de Normatividad en Hidrocarburos	5,034,447	155,298	644,088	730,885	727,998	621,531	418,639	283,394	254,056	252,069	254,253	366,055	326,181
520	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	4,968,126	168,875	602,599	695,853	692,853	585,266	397,442	295,226	266,325	265,002	267,386	371,543	359,756
521	Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	39,222,499	2,452,811	3,099,785	3,310,655	3,176,465	3,350,123	2,806,257	2,717,858	2,546,694	2,606,601	2,567,525	2,930,988	7,656,737
522	Dirección General de Contratos Petroleros	12,618,870	780,000	1,225,716	1,354,054	1,339,332	1,260,451	1,012,484	937,371	839,004	873,036	863,437	1,003,586	1,130,399
530	Unidad de Políticas de Transformación Industrial	6,211,447	190,580	739,215	838,018	822,978	795,463	470,862	362,136	307,385	297,830	326,703	468,592	591,685
531	Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	22,050,001	1,403,473	1,907,705	2,160,652	2,093,258	2,111,987	1,712,467	1,719,978	1,515,286	1,594,942	1,569,341	1,864,243	2,396,669
532	Dirección General de Petrolíferos	28,199,097	1,938,768	2,379,127	2,628,365	2,528,117	2,633,093	2,186,758	2,247,111	1,974,530	2,105,487	2,034,651	2,319,474	3,223,616
Órganos Administrativos Desconcentrados		190,843,227	16,420,106	14,529,008	15,596,103	15,202,524	15,306,415	14,846,816	15,686,911	14,386,290	14,521,277	14,655,877	26,787,767	12,904,133
A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	100,513,423	8,168,557	8,001,228	9,079,064	8,609,389	8,742,124	7,706,364	8,380,010	7,468,117	7,960,811	7,725,715	10,551,228	8,120,816
E00	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	90,329,804	8,251,549	6,527,780	6,517,039	6,593,135	6,564,291	7,140,452	7,306,901	6,918,173	6,560,466	6,930,162	16,236,539	4,783,317
Entidades Paraestatales		893,247,787	114,372,739	68,368,329	74,322,490	67,351,503	75,813,097	69,127,631	98,609,651	68,913,648	73,543,226	41,634,535	98,337,962	42,852,976
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	301,687,391	50,000,000	27,000,000	33,475,714	27,000,000	27,000,000	27,800,000	49,172,890	27,995,545	32,243,242			
TOQ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	591,560,396	64,372,739	41,368,329	40,846,776	40,351,503	48,813,097	41,327,631	49,436,761	40,918,103	41,299,984	41,634,535	98,337,962	42,852,976

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veinte.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Alejandro Castillo Morales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Ramo 46 por Unidad Responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL RAMO 46 POR UNIDAD RESPONSABLE

“En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 44, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de esta Comisión; en atención a lo dispuesto por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Oficio Circular 307-A.-3130 y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 46 Comisión Nacional de Hidrocarburos.”

UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	MESES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RAMO	219,797,597.00	27,900,254.00	27,436,526.00	28,461,978.00	27,900,100.00	20,491,652.00	11,512,632.00	12,655,408.00	11,512,628.00	12,191,814.00	11,976,193.00	13,874,979.00	13,883,433.00
100 Órgano de Gobierno	31,527,073.00	2,940,912.00	2,849,687.00	2,980,328.00	2,940,910.00	2,744,728.00	2,257,917.00	2,476,464.00	2,257,917.00	2,385,241.00	2,349,139.00	2,702,043.00	2,641,787.00
200 Presidencia	4,692,854.00	564,888.00	554,451.00	573,474.00	564,884.00	434,895.00	260,547.00	289,256.00	260,546.00	278,822.00	270,980.00	324,252.00	315,859.00
220 Secretaría Ejecutiva	6,249,147.00	884,687.00	874,771.00	1,012,788.00	884,685.00	584,417.00	247,860.00	273,218.00	247,860.00	263,304.00	257,770.00	301,442.00	416,345.00
222 Dirección General de Vinculación Institucional	3,921,362.00	688,839.00	684,803.00	691,250.00	688,829.00	402,245.00	100,450.00	110,923.00	100,450.00	106,897.00	104,476.00	122,686.00	119,514.00
223 Dirección General de Estrategia Institucional	5,995,328.00	824,601.00	813,787.00	835,970.00	824,593.00	576,064.00	273,755.00	306,223.00	273,755.00	295,417.00	284,559.00	348,363.00	338,241.00
230 Unidad Jurídica	2,088,435.00	186,187.00	179,876.00	189,560.00	186,185.00	179,363.00	155,069.00	169,273.00	155,069.00	162,963.00	161,378.00	182,866.00	180,646.00
233 Dirección General de Regulación	2,479,333.00	550,452.00	550,452.00	551,602.00	550,452.00	275,225.00	-	-	-	-	-	-	1,150.00
234 Dirección General de lo Contencioso	3,317,869.00	477,927.00	472,246.00	482,187.00	477,923.00	321,422.00	141,973.00	157,249.00	141,973.00	151,571.00	147,650.00	175,066.00	170,682.00
235 Dirección General de Consulta	6,723,203.00	791,728.00	776,040.00	798,882.00	791,722.00	616,741.00	389,136.00	427,658.00	389,136.00	411,975.00	404,819.00	468,345.00	457,021.00
236 Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción	4,828,862.00	625,115.00	615,054.00	630,181.00	625,111.00	452,842.00	248,677.00	272,725.00	248,677.00	262,668.00	258,732.00	297,469.00	291,611.00
237 Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos	6,937,916.00	847,259.00	831,803.00	855,099.00	847,254.00	642,621.00	383,754.00	422,500.00	383,754.00	407,048.00	399,204.00	464,589.00	453,031.00
240 Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión	2,085,119.00	186,187.00	179,876.00	187,903.00	186,185.00	179,363.00	155,069.00	169,273.00	155,069.00	162,963.00	161,378.00	182,866.00	178,987.00
241 Dirección General de Autorizaciones de Exploración	9,507,708.00	995,896.00	970,744.00	1,006,235.00	995,887.00	846,927.00	622,096.00	680,967.00	622,095.00	655,823.00	647,239.00	739,410.00	724,389.00
242 Dirección General de Dictámenes de Exploración	7,566,758.00	1,064,882.00	1,051,267.00	1,073,586.00	1,064,874.00	727,711.00	338,955.00	374,377.00	338,955.00	360,769.00	352,561.00	414,503.00	404,318.00

UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	MESES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
243 Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	8,312,173.00	1,061,734.00	1,043,989.00	1,068,086.00	1,061,721.00	776,190.00	437,837.00	479,097.00	437,837.00	461,365.00	455,568.00	519,899.00	508,850.00
250 Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión	2,209,506.00	213,797.00	207,486.00	215,513.00	213,795.00	193,166.00	155,069.00	169,273.00	155,069.00	162,963.00	161,378.00	182,866.00	179,131.00
251 Dirección General de Reservas	3,808,292.00	602,523.00	597,076.00	605,139.00	602,517.00	377,697.00	135,307.00	148,440.00	135,306.00	142,999.00	140,746.00	161,995.00	158,547.00
252 Dirección General de Dictámenes de Extracción	12,611,017.00	1,480,789.00	1,451,149.00	1,493,463.00	1,480,789.00	1,154,939.00	733,935.00	805,248.00	733,934.00	775,608.00	763,574.00	878,843.00	858,746.00
253 Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción	9,702,662.00	1,472,767.00	1,457,418.00	1,480,217.00	1,472,759.00	950,300.00	379,635.00	416,195.00	379,635.00	400,853.00	394,977.00	453,447.00	444,459.00
260 Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos	2,143,780.00	187,989.00	181,678.00	208,222.00	187,987.00	181,165.00	156,871.00	171,075.00	156,871.00	164,765.00	163,180.00	184,668.00	199,309.00
261 Dirección General de Seguimiento de Contratos	10,207,489.00	1,496,067.00	1,478,820.00	1,505,618.00	1,496,058.00	990,747.00	427,322.00	469,722.00	427,322.00	452,484.00	444,560.00	514,827.00	503,942.00
262 Dirección General de Seguimiento de Asignaciones	5,806,506.00	1,213,377.00	1,211,720.00	1,215,587.00	1,213,371.00	631,319.00	41,522.00	46,325.00	41,522.00	44,673.00	43,172.00	52,379.00	51,539.00
263 Dirección General de Inspección y Verificación	4,032,876.00	819,556.00	817,899.00	821,049.00	819,550.00	434,408.00	41,522.00	46,325.00	41,522.00	44,673.00	43,172.00	52,379.00	50,821.00
270 Centro Nacional de Información de Hidrocarburos	2,434,135.00	186,187.00	179,876.00	362,410.00	186,185.00	179,363.00	155,069.00	169,273.00	155,069.00	162,963.00	161,378.00	182,866.00	353,496.00
271 Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos	11,326,227.00	1,485,655.00	1,462,568.00	1,496,856.00	1,485,650.00	1,066,496.00	571,890.00	627,882.00	571,890.00	604,799.00	594,973.00	686,277.00	671,291.00
272 Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica	7,313,282.00	829,409.00	811,766.00	840,259.00	829,404.00	665,992.00	438,465.00	483,427.00	438,465.00	465,788.00	456,104.00	533,296.00	520,907.00
273 Dirección General de Información, Metodologías y Estadística	3,782,997.00	588,679.00	582,899.00	589,529.00	588,677.00	372,340.00	141,835.00	154,242.00	141,835.00	148,464.00	147,613.00	165,118.00	161,766.00
300 Unidad de Administración y Finanzas	10,151,395.00	1,065,192.00	1,038,627.00	1,076,872.00	1,065,185.00	906,620.00	660,401.00	725,041.00	660,401.00	698,481.00	686,959.00	793,253.00	774,363.00
310 Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios	16,102,469.00	1,942,804.00	1,907,107.00	1,975,044.00	1,942,801.00	1,488,813.00	896,140.00	990,173.00	896,140.00	954,479.00	931,832.00	1,098,201.00	1,078,935.00
311 Dirección General de Recursos Humanos	6,317,443.00	820,393.00	807,867.00	831,944.00	820,385.00	597,408.00	316,465.00	352,592.00	316,465.00	340,074.00	328,983.00	398,026.00	386,841.00
313 Dirección General de Tecnologías de la Información	5,614,381.00	803,776.00	793,724.00	807,125.00	803,772.00	540,125.00	248,089.00	270,972.00	248,089.00	260,922.00	258,139.00	292,739.00	286,909.00

Dado en la Ciudad de México, a los quince días de diciembre de dos mil veinte.- El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, **René Orvañanos Corres**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, párrafo primero, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; 1o., párrafos primero y tercero, 2o., 3o., párrafo primero fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, B, fracción II, subfracción II.2, 14, párrafo primero, fracciones VI, XVIII y XXII, y 42, párrafo primero, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, contenido en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021													
CALENDARIO DE GASTO													
(Pesos)													
ENTIDAD:	TOM Centro Nacional de Control de Energía					SECTOR:	Ramo 18 Energía						
	Mensual												
Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Gasto Total	4,253,066,808	283,046,652	341,969,179	316,131,956	265,254,427	241,722,068	299,527,790	382,644,446	270,582,766	304,874,989	294,621,410	362,464,702	890,226,423
Gasto programable	4,253,066,808	283,046,652	341,969,179	316,131,956	265,254,427	241,722,068	299,527,790	382,644,446	270,582,766	304,874,989	294,621,410	362,464,702	890,226,423

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020.- El Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, **Leopoldo Roberto González Avendaño**.-
Rúbrica.

INDICE**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se establece el horario de recepción de documentación en las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	2
--	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Calendario del presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2021.	5
---	---

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Calendario del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Ramo 46 por Unidad Responsable.	7
--	---

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2021.	9
--	---

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx